

ACUERDO N° 100.2.1.116.2025
(11 de Noviembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 106 de 2003, el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2003, la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, en concordancia con el Acuerdo de Junta Directiva 100.2.1.026.2021, actualizado por los Acuerdos de Junta Directiva 100.2.1.089.2024 y 100.2.1.110.2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Suroriente, se reunió en sesión ordinaria el día 11 de noviembre de 2025.

Que, en el punto del orden del día aprobado, se solicitó la autorización para la celebración del contrato de obra para para la reposición total del Centro de Salud Antonio Nariño perteneciente a la Red de Salud del Suroriente de Santiago de Cali que beneficiara a la comunidad del área de influencia correspondiente a la ESE; por superar la cuantía de 1000 SMLMV, en virtud del CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 suscrito con la SECRETARIA DE SALUD del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE por valor de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.318.219.298), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.278.219.298) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3600011918 del 11 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000228 del 2026 y 6000000229 del 2027; y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Suroriente E.S.E., es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS

VIGILADO Supersalud

ACUERDO N° 100.2.1.116.2025
(11 de Noviembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

M/CTE (\$40.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entregada por la ESE.

Que la de los recurso provenientes del Convenio Interadministrativo y que deriva posteriormente en un CONTRATO DE OBRA como resultado del proceso de selección que la ESE SURORIENTE, que asciende al monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$20.384.194.403), lo cual supera los 1.000 SMLMV.

Que el Acuerdo 1.1.026.2021 del 26 de julio de 2021, “Por el cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Suroriente”, actualizado por los Acuerdos 100.2.1.089.2024 y 100.2.1.110.2025; en su artículo 6 establece:

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA: *De conformidad con el artículo 6 CAPITULO III “DE LA CAPACIDAD, COMPETENCIA, RESPONSABILIDAD Y DELEGACIÓN”, de los Estatutos Internos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E expedidos por la Junta Directiva y demás que lo modifiquen o adicionen, el Gerente requerirá autorización expresa de la Junta Directiva para celebrar contratos cuya cuantía superior a los Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMMLV)*

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., LA CONTRATACIÓN PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE DE SANTIAGO DE CALI, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV y beneficiar a la comunidad del área de influencia correspondiente a la ESE, de acuerdo con lo expuesto a la parte motiva del presente Acuerdo

ACUERDO N° 100.2.1.116.2025

(11 de Noviembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


ALEXANDER DURÁN PENAFIEL
Presidente de la Junta Directiva
Delegado del Alcalde


HUGO EZEQUIEL PERLAZ ORTIZ
Secretario Junta Directiva
Gerente Red de Salud Suroriente E.S.E

Revisó: Gerardo Andrés Arana Saavedra - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Rosse Mary Cabal F - Abogada SSPD

